

Nombramiento de instructora y secretario: Se nombran Instructora a la concejal doña Josefa López Márquez y secretario al funcionario don Pedro M^a de Egaña Barrenechea contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 22 de abril, de Residuos.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), ponderando las circunstancias que el ambiente festivo del momento pudiera inducir a cometer los hechos sancionables.

Santa Cruz de Bezana, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3876

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Residuos, número 32/27/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 07 de febrero de 2007, a doña Encarnación Morante Robledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputada: Doña Encarnación Morante Robledo (DNI 13.732.713-B), nacida el 11 de mayo de 1959, en Molledo (Cantabria), domiciliada en calle Los Calderones, 6 B, de la localidad de Soto de la Marina (Cantabria).

Hechos: Por los policías locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana números 10 y 14 se presenta denuncia contra la imputada en la que se indica que a las 12:30 del día 3 de febrero de 2007, tras recibir una llamada telefónica por parte de un vecino de la calle Los Calderones (Soto de la Marina), solicitando su presencia ante los actos efectuados por la vecina residente en el número 6 B de la citada calle, resultando ser doña Encarnación Morante Robledo (DNI 13.732.713-B).

Personados los policías locales en la plaza existente

entre los números 4B, 4D, 6, 6B y 6C, de la citada calle se observan restos de poda así como de basura en medio de la misma. Los vecinos citan que han sido arrojados por la vecina del número 6 B, quien a su llegada sale de su domicilio.

La imputada manifiesta que ha depositado los restos de poda en mitad de la plaza porque alguien los había dejado dentro de un pequeño cercado colindante a la zona delantera de su domicilio, el cual dice es de su propiedad. Reconociendo que ha sido ella quien ha arrojado la basura y los restos de poda en la plaza, porque le "da la gana".

Calificación: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 33, letra b), junto con el artículo 34, apartado 4, letra c) de la Ley 10/1998, de 22 de abril, de Residuos, para el que está contemplada una sanción por importe hasta 601,01 euros (100.000 pesetas) conforme a las reglas previstas en el artículo 35.1.c) del mismo texto legal.

Nombramiento de instructora y secretario: Se nombran Instructora a la concejal doña Josefa López Márquez y secretario al funcionario don Pedro M^a de Egaña Barrenechea contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 22 de abril, de Residuos.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), ponderando las circunstancias que el ambiente festivo del momento pudiera inducir a cometer los hechos sancionables.

Santa Cruz de Bezana, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3877

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

El ilustrísimo señor concejal delegado de Hacienda ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2007, por Resolución de 15 de marzo de 2007, que contiene los datos del Padrón Catastral sobre bienes inmuebles, así como las liquidaciones del Impuesto, con sus cuotas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado del Impuesto Municipal, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes, contado a partir del día